

DECRETO ALCALDICIO N° 3941 /

TÉRMINO DE CONTRATO

REQUINOA,
27 DIC 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley No 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N' 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

Carta de fecha 16 de mayo emitida por EFE hacia este Municipio.

CONSIDERANDO:

Con fecha 30 de agosto de 2018, la Ilustre Municipalidad de Requinoa y la Empresa de Ferrocarriles del Estado (En adelante, indistintamente "EFE"), suscribieron un contrato de arrendamiento sobre una superficie de 337 metros cuadrados, en parte del recinto "Estación de Requinoa", con un canon de renta mensual de 5UF y una vigencia de 12 meses, renovables tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a contar del 01 de julio de 2018.

En la cláusula cuarta del contrato, se contempló la facultad por parte del EFE, de poner término anticipado y en forma unilateral al contrato, para lo cual debía informarlo con al menos 60 días de anticipación.

Pues bien, con fecha 16 de mayo de 2024, la I. Municipalidad de Requinoa fue notificada de misiva, en virtud de la cual se comunicada dicha facultad, a fin de concretarse la restitución en el término de 60 días.

La restitución por parte del municipio, tuvo lugar en el mes de julio de 2024.

A pesar de ello, efectuó el cobro de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, en circunstancias de que materialmente el inmueble ya estaba en plan posesión de su propietario, es decir EFE.

En efecto, fueron emitidas las facturas N° 112564 por \$187.895, 113419 por \$188.390, 114319 por \$189.495, 115385 por \$189.796 y 116410 por \$190.606.

Así fue como, con fecha 06 de diciembre de 2024, EFE emitió las notas de crédito electrónicas N° 3422, 3423, 3424, 3425 y 3426, anulando y dejando sin efecto, las facturas señaladas.

De esta manera, se reúnen las condiciones para decretar el término del contrato de arrendamiento referido.

DECRETO:

TÉRMINO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, suscrito con la **EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO**, con fecha 30 de agosto de 2018, en relación a una superficie de 337 metros cuadrados, en parte del recinto “Estación de Requinoa”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Dirección de Adm. Y Finanzas (1)
- Mercado Publico (1)
- Jurídico (1)